



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

FACULTAD DE INGENIERÍAS



RESOLUCIÓN 051

Febrero 18 de 2020

POR LA CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES DE COORDINADORA DEL COMITÉ DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS Y FACILITADORA PARA EL EQUIPO DE MEJORAMIENTO ANTE EL COMITÉ CENTRAL DE EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD.

El CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍAS, en uso de sus Facultades legales y acorde con las Políticas y Normas Institucionales y en virtud de los siguientes.

CONSIDERANDOS:

Qué la Extensión es una de las funciones sustantiva de la Misión de la Universidad de Córdoba en el Marco de la Ley 30 de 1992, por tanto se requiere definir estructuras para su organización y funcionamiento.

Que el Artículo 3 del Acuerdo 039, establece el procedimiento para la distribución académica en cada período así: El profesor presentará al Jefe de Departamento para el estudio y aprobación del Consejo de Facultad al que está adscrito, una propuesta sobre la distribución de las actividades académicas. El Consejo determinará las funciones académicas a cumplir en el respectivo período, teniendo en cuenta para la distribución 920 horas por período académico y remitirá el documento (PIT) aprobado a la Vicerrectoría Académica y a la Unidad de Planeación y Desarrollo. El Jefe de Departamento será el responsable de la debida asignación académica en su unidad académica-administrativa, así como de su ejecución y evaluación.

Que en cumplimiento al Artículo 5 del presente Acuerdo, define la Evaluación del Plan Individual de Trabajo –PIT, en el cual expresa así: Todo profesor, una vez finalizado el período académico, deberá responder ante su jefe inmediato, mediante un informe escrito, de todas las actividades académico-científico consignadas en el PIT. Una primera valoración de este informe, realizada por el Jefe de Departamento, será sometida a consideración del Consejo de Facultad para su aprobación.

Que se hace necesario asignar a un docente de Tiempo Completo en la Coordinación del Comité de Extensión de la Facultad y Representante ante el Comité Central de Extensión de la Institución.

Que es función del Decano de Facultad expedir esta clase de actos.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

FACULTAD DE INGENIERÍAS



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a la Magister, **YENNI PASTRANA PUCHE**, como Coordinadora del Comité de Extensión de la Facultad de Ingenierías y Representante de la Facultad ante el Comité Central de Extensión y Facilitador ante el Equipo de Mejoramiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el Acuerdo No. 160 del 21 de octubre de 2016, define las funciones de la Coordinación de Extensión en el Artículo 17 así:

- a). Consolidar la información en materia de extensión de la respectiva Facultad, requerida para construir indicadores, y elaborar informes y reportes cuando se requiera sobre el estado de la Extensión en la Facultad.
- b). Ofrecer y gestionar ante entidades públicas y privadas, y entre el medio académico y comunitario, las diversas áreas de trabajo de la Facultad y evaluar las diferentes propuestas orientadas por las mismas para conceptuar ante el Comité de Extensión de la Facultad.
- c). Apoyar a la comunidad académica de la Facultad en el manejo y control general de programas, proyectos y actividades de extensión de la misma.
- d). Coordinar la elaboración del Plan Operativo Anual de la Facultad y su respectivo presupuesto en lo concerniente a extensión.
- e). Coordinar la elaboración del Plan de Extensión de la Facultad.
- f). Representar a la Facultad, por delegación del Decano, ante instituciones externas con las cuales se tengan convenios o vínculos.
- g). Supervisar el desarrollo y la ejecución de los programas y proyectos de extensión de la Facultad para que se ajusten a la normatividad vigente.
- h). Las demás que le asigne el respectivo Consejo de Facultad, en materia de extensión.

ARTÍCULO TERCERO; Que las funciones de la Coordinación en el Comité de Extensión de la Facultad no podrá exceder dos (2) años.

ARTÍCULO CUARTO: Que para el cumplimiento de las funciones de Coordinador del Comité de Extensión de la Facultad, el Acuerdo 039 en el Artículo 12, establece 230 horas para el cumplimiento de las actividades de Extensión.





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

FACULTAD DE INGENIERÍAS



acreditada
INSTITUCIONALMENTE
Res. MEN 2956 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

ARTICULO QUINTO: La Coordinadora del Comité de Extensión y Representante del Comité Central de Extensión de la Facultad de Ingenierías presentará informes periódicos cuando el Decano o el Consejo lo amerite; inherentes a las actividades desarrolladas en los procesos de Extensión.

ARTICULO SEXTO: La Coordinadora del Comité de Extensión de la Facultad, y Representante ante el Comité Central de Extensión, debe reunir a los integrantes del comité siempre que así lo requiera y socializar las actividades desarrolladas en cada programa.

ARTICULO SEPTIMO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su firma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Dado en Montería, el día 18 del mes de febrero de 2020.

ORIGINAL FIRMADO
ANGÉLICA BUSTAMÁNTE RUIZ
Decana

